



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

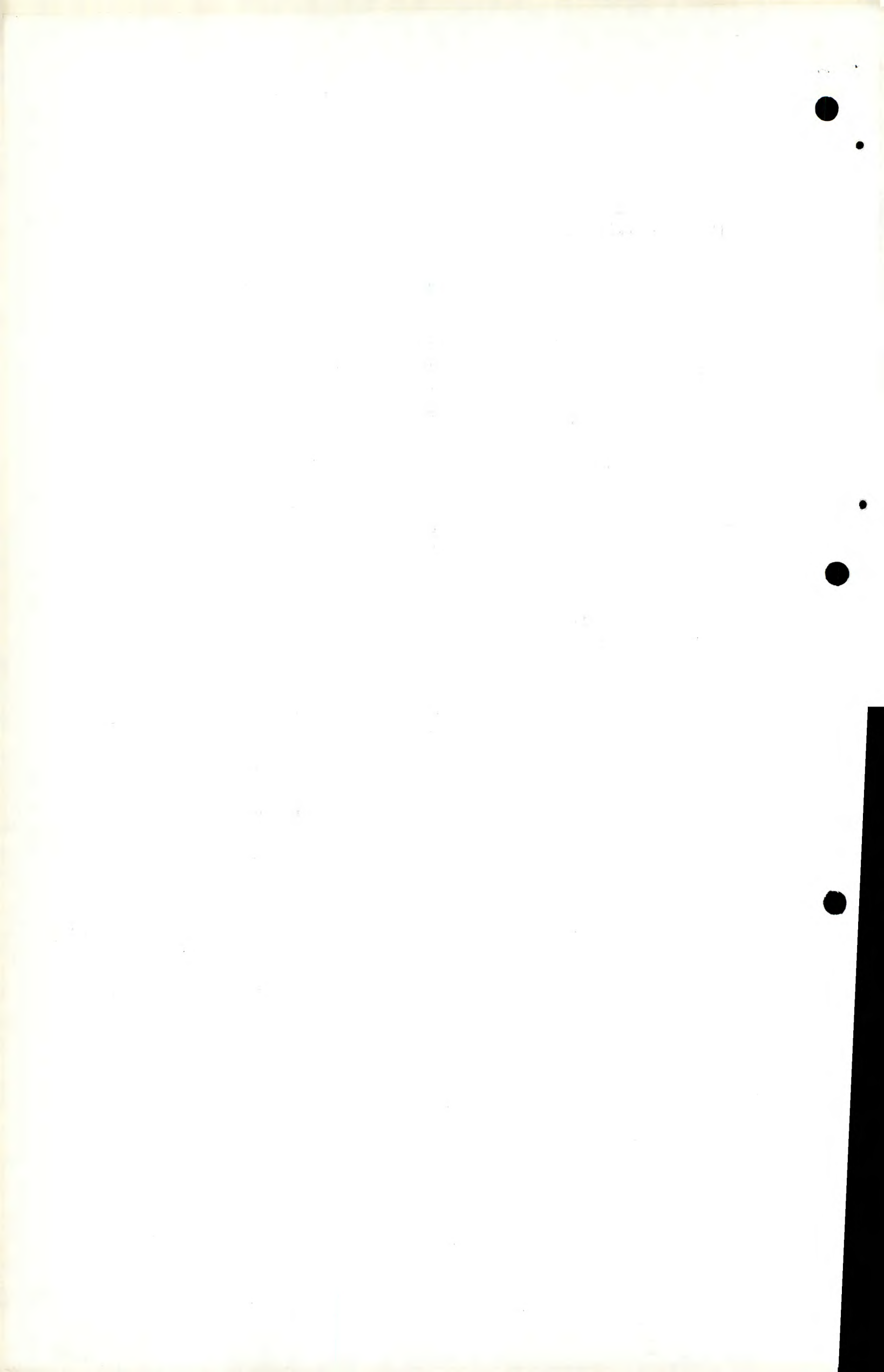
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 8422.

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al SR. ALTRUI ANTONIO JOSE, con domicilio en la calle Berón de Astrada Nº 2271 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 4.839.990, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro despensa y fiambrería.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-





Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1997.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0593
EN FECHA 7 ABR 1997

Registrada bajo el No 8422
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

